



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA

5870***Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 15 de junio de 2022 de la Convocatoria pública de subvenciones relativas a actividades educativas de la Concejalía de Educación curso 2022-2023***

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

BDNS: 633966

En conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones i en el BOIB y de la cual se puede consultar el texto completo en la página web de la Concejalía www.palmaeduca.cat.

Primero. Objeto

El objeto de esta convocatoria es regular las subvenciones para llevar a cabo actividades educativas, durante el curso escolar 2022-2023, a iniciativa de los centros educativos, las asociaciones de familias (AFA-AMIPA), las asociaciones de alumnos y las federaciones y/o confederaciones de asociaciones y otras entidades.

Segundo. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarias de las subvenciones los centros educativos, las asociaciones de alumnos y las asociaciones de familias (AFA-AMIPA) de Palma, las federaciones-confederaciones de asociaciones de familias AFA-AMIPA, otras entidades y asociaciones de Palma que cumplan los requisitos y las obligaciones previstas a la Ley 38/2003 y al art. 8 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones y que realicen la actividad o el objeto de carácter educativo que fundamenta el otorgamiento de la subvención.

Tercero. Modalidades subvencionables

1. Refuerzo educativo.
2. Aulas de Estudio.
3. Participación en la Muestra de Teatro Escolar de Palma (Centros inscritos a la MTE 2023).
4. Actividades ESCOLARES – EXTRAESCOLARES.
5. Escuela tempranera y comedor.
6. Escuelas de verano 2022, de Navidad 2022 y de Pascua 2023.
7. Actividades de formación de la asociación de familia –AFA-AMIPA de un centro educativo.
8. Los proyectos de actividades de formación y divulgación desarrolladas por las federaciones y/o confederaciones de asociaciones de familias dirigidas además de una AFA-AMIPA.
9. Los proyectos de actividades realizadas fuera de la jornada escolar que permitan la apertura de los centros educativos dirigidos a los niños, jóvenes y familias tanto del centro como del barrio.

Cuarto. Actividades no subvencionables en esta convocatoria

1. Salidas fuera de la isla.
2. Desplazamientos.
3. Actividades deportivas.
4. Monitores para la realización de actividades dentro del horario escolar.
5. Entradas para espectáculos.
6. Compra de alimentos para celebraciones.
7. Gastos de electricidad y agua.

Quinto. Cuantía

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 66.000 euros, no obstante, en cualquier caso la cantidad máxima a subvencionar para el conjunto de actividades de un centro o entidad no puede exceder del 6 % (3.960 euros) de la cuantía total de la consignación presupuestaria de 66.000'- euros.



Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes debidamente rellenas y que se encuentran disponibles en la página web palmaeduca.cat, se pueden presentar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOIB durante 30 días hábiles.

Las solicitudes con toda la documentación adjunta se tendrán que presentar de manera telemática.

Palma, 22 de junio de 2022

La jefa del negociado

p.d. Decreto de alcaldía núm. 3000 de 26/02/2014 (BOIB núm. 30, de 04/03/2014)

Francisca Roperó Salom

